



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 467/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00007821-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Andrea Silvina Ojeda presenta su renuncia al cargo de Oficial Mayor (Planta Permanente) en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales por motivos de índole personal, a partir del 11 de marzo de 2026.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 44/1999 fue designada interinamente en el cargo de Auxiliar y por Resolución CM N° 68/2004 pasó a desempeñarse como Auxiliar (Planta Permanente) en la Intendencia Edificio Combate de los Pozos 155.

Que por Resolución CSEL N° 228/2007 fue promovida al cargo de Oficial Mayor en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, y de su análisis se desprende.

Que, en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que Andrea Silvina Ojeda no posee deuda de aportes al Fondo Compensador.

Que, por su parte, la Comisión de Disciplina y Acusación informó que mediante la Resolución CDyA N° 12/2025 se dispuso la apertura de un sumario administrativo en el marco del expediente A-01-0015460-8/2025 “SCD s/ OJEDA ANDREA SILVINA s/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS y/o ABANDONO DE SERVICIO” y el Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Consejo y la Jurisdicción dependiente de la Dirección General de Factor Humano informó la deuda generada a raíz de las mencionadas inasistencias.

Que tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante DICDGAJ N° 14871/26 en el que entendió que “no existe obstáculo jurídico para



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

resolver sobre la aceptación de renuncia de la Sra. Ojeda sin perjuicio de la continuidad del sumario disciplinario que se desarrolla”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Andrea Silvina Ojeda (DNI N° 21.831.675, Legajo N° 359) al cargo de Oficial Mayor (Planta Permanente) en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, con carácter retroactivo, a partir del 11 de marzo de 2026.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Andrea Silvina Ojeda y notificarla fehacientemente de la deuda que posee con este Consejo de la Magistratura para que proceda a cancelarla.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a informar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y por su intermedio al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos- si la recurrente canceló la deuda con este Consejo de la Magistratura, a fin de que, en caso contrario, se inicien las actuaciones administrativas tendientes a su eventual ejecución, conforme la normativa vigente aplicable.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica -y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos-, a la Comisión de Disciplina y Acusación, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar fehacientemente a Andrea Silvina Ojeda y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 467/2026